



Pruebas Extraordinarias

¿Qué es una prueba extraordinaria?

Según el artículo 29 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, "La prueba extraordinaria es la oportunidad que se brindará al estudiantado de demostrar el logro de los objetivos de un curso en el cual no obtuvo el rendimiento mínimo requerido para su aprobación. Tendrán derecho a realizar la prueba extraordinaria quienes cuya nota final reportada en el acta sea igual a 6.0 y menor a 7.0. En los cursos del ciclo de verano no hay derecho a solicitar prueba extraordinaria alguna."

¿Qué debo hacer antes de realizar una prueba extraordinaria?

Según el artículo 30 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, "Para realizar la prueba extraordinaria el estudiante deberá cancelar los derechos correspondientes estipulados por la institución. El monto correspondiente será determinado por el Programa de Gestión Financiera y se recalificará cada año según los criterios que se definan para esos efectos. El recibo de pago deberá ser presentado a quien ejerza como docente al momento de la prueba."

Se exime de la cancelación de los derechos por concepto de prueba extraordinaria a quienes por su condición socio económica, gozan de la exoneración del pago total de matrícula."

¿Puedo realizar pruebas extraordinarias de cualquier curso de mi plan de estudios?

Según el artículo 31 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, "No se realizarán pruebas extraordinarias en aquellos cursos de naturaleza práctica, laboratorios, seminarios y talleres, así como en la práctica profesional supervisada, que requieren del desarrollo progresivo de habilidades, destrezas y aptitudes durante el ciclo lectivo. Esto deberá estar definido en el plan de estudios y señalarse en el programa de curso correspondiente."

En los cursos en que así se determine, se hará una única evaluación extraordinaria, en las fechas establecidas en el Calendario Universitario."



Si requiere consultar el reglamento, puede escanear el siguiente código:





Pruebas Extraordinarias

¿Cuántos días después de comunicada la calificación final se realiza la prueba extraordinaria?

Según el artículo 32 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, "El período que transcurra entre la comunicación de la nota final del curso y la realización de la evaluación extraordinaria deberá ser de, al menos, cinco días hábiles."

¿Cuál es la nota mínima de aprobación de una prueba extraordinaria y qué nota se reportará en mi historial académico?

Según el artículo 33 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, "La prueba extraordinaria se aprueba con una nota igual o mayor a 7.0. Si la evaluación es aprobada, en el acta se consignará la nota de 7.0, independientemente de la nota obtenida en la evaluación. De obtenerse una nota inferior a 7.0, se reporta la nota final obtenida en el curso."



Si requiere consultar el reglamento, puede escanear el siguiente código:

